





RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Nº 2/2025 PARA LA CONCESION DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO Y APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL (MEDIDA 06, Y MEDIDA 07) EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PEPAC) 2023-2027 COFINANCIABLES POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA SIERRA OESTE DE MADRID, GESTIONADAS POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre el inicio del procedimiento para las convocatorias de concesión de subvenciones, la información referente a la disponibilidad presupuestaria, la cuantía de las subvenciones y el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se seleccionan los Grupos de Acción Local y sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, de Conformidad con la Orden de 24 de Junio de 2024 por la que realiza la convocatoria de selección para 2024, de fecha 4 de noviembre de 2024.

Considerando el Convenio firmado entre la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid", para la aplicación del Desarrollo Local Participativo previsto en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC 2023-2027), publicado en el BOCM nº 15, de fecha 18 de enero de 2025.

Considerando el Régimen de Ayudas para la aplicación del Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, de fecha 7 de febrero de 2025.

El Procedimiento de Gestión Interna de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid establece que es responsabilidad de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid la aprobación y publicación de las Bases Reguladoras y las Convocatorias de Ayudas.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, en virtud del acuerdo aprobado por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid celebrada el 8 de julio de 2025.













SE APRUEBA

Primero: Objeto y ámbito.-

- 1. Convocar las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para ayuda al emprendimiento y apoyo al mantenimiento del tejido productivo local (MEDIDAS 06 y MEDIDA 07) en el marco del Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.
- 2. El ámbito de actuación comprende los municipios de: Aldea del Fresno, Batres, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Chapinería, Colmenar del Arroyo, Fresnedillas de la Oliva, Navalagamella, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Quijorna, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Valdemorillo, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales y Zarzalejo, todos ellos en la Comunidad de Madrid

Segundo: Normativa de Aplicación.-

- 1. Bases Reguladoras de las ayudas al emprendimiento y apoyo al mantenimiento del tejido productivo local (MEDIDA 06 y MEDIDA 07) gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid al amparo del Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 y la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 de la Sierra Oeste de Madrid, cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado y por la Comunidad de Madrid aprobadas en la reunión de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo integral de la Sierra Oeste de Madrid, el 8 de julio de 2025, que podrán ser consultadas en la página web: www.sierraoeste.org, así como en los tablones de anuncios y páginas webs de los ayuntamientos que conforman su ámbito de actuación.
- 2. Régimen de Ayudas para la aplicación del Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, de fecha 7 de febrero de 2025.
- 3. Las ayudas quedarán así mismo sometidas a la normativa de la Unión Europea relativa a las intervenciones de desarrollo rural cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, así como a la restante normativa estatal y autonómica de aplicación.
- 4. Para todas aquellas cuestiones no reguladas en la presente Convocatoria se aplicará lo establecido en las Bases reguladoras y en el Régimen de Ayudas para la











aplicación del Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027. EN caso de conflicto o desacuerdo entre el Régimen de Ayudas antes mencionado y la presente Convocatoria y sus correspondientes Bases Reguladoras, siempre tendrá prevalencia el Régimen de Ayudas para la aplicación del Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, que será de obligatorio cumplimiento para todos los intervinientes en la gestión de las ayudas, tanto beneficiarios como gestores.

Tercero.- Beneficiarios.

- 1. Los beneficiarios de esta convocatoria serán los recogidos en el artículo 3 de las Bases Reguladoras que regulan esta convocatoria.
- **2.** Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en las Bases Reguladoras .

Cuarto: Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones

- 1. La dotación de fondos destinada a la presente convocatoria por medidas será la que se establece a continuación:
 - M06-AYUDA AL EMPRENDIMIENTO EN LA SIERRA OESTE: 375.000,00 €.-
 - M07 APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL: 375.000,00 €.-
- 3. La cuantía final de las ayudas quedará condicionada a la vigencia del Plan financiero recogido en el anexo II del convenio entre la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid y la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.

Quinto: Plazo de presentación.-

 El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. Solicitud.-

1. El modelo de solicitud de ayuda proporcionado por el Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, debidamente cumplimentado, deberá acompañarse de la documentación que corresponda en función del tipo de solicitante y proyecto para el que solicita la ayuda, según lo establecido en la Bases Reguladoras que regulan esta convocatoria.





Cód, Validación: KZSL F5TAKCSKGP5GHXR1.341AT Verificación: https://adisierraoestedemadrid.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8







a. Las solicitudes, que deberán ir dirigidas a la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, junto con la documentación complementaria, se podrán presentar por medios telemáticos, a través de la electrónica de ADI Sierra Oeste de Madrid. https://adisierraoestedemadrid.sedelectronica.es o presencialmente mediante la presentación en el Registro de ADI Sierra Oeste de Madrid, sito en la Calle Los Oficios, 8, Edificio "El Montón, nº 8, de Villa del Prado, 28630, Madrid.

En cualquier caso no se admitirán solicitudes recibidas por correo ordinario, ni administrativo, ni por ventanilla única, ni por registros oficiales con fecha posterior a la del fin de convocatoria.

Séptimo. Publicidad.-

- 1. De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras que regulan esta convocatoria la publicidad de las convocatorias se realizará en la página web de la Asociación, www.sierraoeste.org/convocatoria-2-2025 medidas-6-y-7 edlp-2023-2027/ así como en los tablones de anuncios y páginas webs de los ayuntamientos que conforman su ámbito de actuación. Igualmente se anunciará en los perfiles de Redes Sociales de ADI Sierra Oeste de Madrid.
- 2. Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán en la Página Web de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (www.sierraoeste.org/convocatoria-2-2025 medidas-6-y-7 edlp-2023-2027/) en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Octavo.- Financiación.

Estas ayudas están cofinanciadas 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 2 % por la Administración General del Estado y al 18 % por la Comunidad de Madrid.

Noveno.- Incompatibilidades.

Según lo recogido en el artículo 10.5 de las Bases Reguladoras de las ayudas al emprendimiento y apoyo al mantenimiento del tejido productivo local (MEDIDA 06 y MEDIDA 07) gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid al amparo del Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 aprobadas el 8 de julio de 2025, estas ayudas son compatibles ayudas recogidas en las Medidas M01, M02 Y M03 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 de la Sierra Oeste de Madrid.





Cód, Validación. KZSLF5TAKC5KGPSGHXR1341AT
Verificación: https://adisierraoestedemadrid.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8







Décimo:- Criterios de Selección de Proyectos.

Los criterios de selección y puntuación de los proyectos se encuentran regulados en el artículo 2 y en el anexo I de las Bases Reguladoras de las ayudas al emprendimiento y apoyo al mantenimiento del tejido productivo local (MEDIDA 06 y MEDIDA 07) gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid al amparo del Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 aprobadas el 8 de julio de 2025.

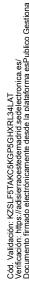
Undécimo.- Inicio y Cumplimiento del Plan Empresarial.

En lo que se refiere al Inicio y Cumplimiento del Plan Empresarial se estará a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras de las ayudas al emprendimiento y apoyo al mantenimiento del tejido productivo local (MEDIDA 06 y MEDIDA 07) gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid al amparo del Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 aprobadas el 8 de julio de 2025.

En Villa del Prado, a fecha de firma electrónica.

Fdo. D. Juan Antonio de la Morena Doca.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO



















			inanciado Inión Eur			10	GOBERNO DE ESPAÑA	DE AGRIC Y ALMEN	io Detura pesca Tación	*		le Ma	
PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA (PEPAC) 2023-2027													
							NEXO I	=	C M07				
SOLICITUD DE AYUDA M06-M07 REGISTRO DE ENTRADA													
	GR	UPC	DE AC	CIÓN I	LOCAL	•						1110,157	
ASOCIACIÓN PARA EL DES DE LA SIERRA OEST								N° EXPEDIENTE					
CON	OCATO	RIA											
1. Dato	os del Solicita	ante:											
NIF			/	Apellidos									
Nombre	e/Razón Socia	<u> </u>							Te.	aha da Nasi	:		
Correo	electrónico									echa de Nacion Constitución	miento /		
Direcció	ón Tipo vía	a			Nombre	vía						N°	
Piso	Pue	erta	С	P	L	ocalidad			I	Provincia			
Fax	•		Teléfono Fijo	0			Teléfono	Móvil		Gene	ero 🗌	Hombre [Mujer
2. Dato	s de el/la rep	resen	itante:										
NIF/NIE					Apellidos								
Nombre	e/Razón Socia	d											
Cargo					Corr	eo electrón	ico						
Fax				Tele	éfono Fijo				Tele	éfono Móvil			
	os de la perso	ona au	ıtorizada a e	fecto de		ones (en d	caso de se	r diferen	te al del S	olicitante):			Página 6 de 8
NIF/NIE					Apellidos								Gestiona
	Razón Socia	<u> </u>											
	electrónico				I Maria de la composição	,						NO	on plico
Direcció		٠.,			Nombre					Daninaia	1	N°	ronica.es/ forma esPu
Piso Fax	Pue	erta	С		éfono Fijo	ocalidad T			Tolófor	Provincia no Móvil			AT ectron ataforr
Fax Cargo/Relación con el solicitante			1 1616	siono Fijo				releioi	IO IVIOVII			RL34L secele	
	ación objeto			y ayuda	solicitada	:							ión: KZSLF5TAK05KGP5G+KRL34LAT https://adisjerracestedemadrid.secelect irmado electrónicamente desde la platat
Título o	del proyecto												TAKCE rraoes ónicar
Inversión (euros)				Subvención Solicitada (euros)									
Municipio donde se ejecuta la Inversión										(30.00)			ión: KZ https:// irmado











5. Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud							
Documentación general	T	Г					
DOCUMENTOS	Se aporta a la solicitud	Autorizo Consulta (*)					
NIF del representante legal de la entidad							
Acreditación de representación del representante legal de la entidad							
NIF de la entidad solicitante							
Estatutos sociales o Escritura de constitución y sus posteriores modificaciones (Sociedades) inscritas en los							
Registros correspondientes.							
Fotocopia compulsada del modelo 036							
Certificación del acuerdo de la Junta General o del Consejo Rector para solicitar la ayuda.							
En el caso de ser una entidad local, se deberá presentar además, la siguiente documentación:							
Certificado del nombramiento del alcalde.							
Acuerdo del órgano competente para aprobar la solicitud de ayuda al programa LEADER de ADI SIERRA OESTE.							
Compromiso o certificado de la existencia de asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto objeto de ayuda.							
Certificado de la cámara de cuentas según lo previsto en el Art. 4.21 de la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la rendición de cuentas anuales de las entidades locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones							
Memoria descriptiva de proyecto productivo. (Anexo 05)							
Memoria descriptiva del proyecto no productivo. (Anexo 06)							
Declaración de generación y mantenimiento de empleo. (Anexo 07)	H						
Declaración responsable de no estar incluso en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 (Anexo 09)							
Declaración responsable de la totalidad de las ayudas y subvenciones obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos o Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales en los tres últimos ejercicios (Anexo 10)							
Modelo de compromisos a adquirir por el beneficiario (Anexo 11)							
Declaración sobre cumplimiento de los requisitos de Pequeña Empresa o Microempresa conforme a lo establecido en la recomendación 2003/361/CE de la Comisión. (Anexo 12)							
Declaración responsable de no Autofinanciación de Entidades sin Ánimo de lucro. (Anexo 13)							
Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias		\boxtimes					
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones							
Certificado de no haber sido declarado excluido de la obtención de ayudas de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014- 2020) en los términos del artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014, de la Comisión. La exclusión de las ayudas se extenderá al mismo año natural y al siguiente contado desde la detección del incumplimiento grave.		∑ ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ±					
No tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas		Ma Página 7					
No figurar inscrito en el registro de deudores de los Fondos Europeos Agrícolas FEAGA-FEADER del Organismo Pagador.		ublico Gestic					
Proyecto técnico y planos.		nplic					
Justificación de la moderación de costes con el objeto de que los costes presentados correspondan con los precios		a.es/					
de mercado. Facturas pro-forma o presupuestos.		ronica.es/ forma es Pu					
Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.		LA]					
Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los terrenos y/o inmuebles donde se van a		RL34 sede					
llevar a cabo las inversiones		GHXRL34 adrid.sede desde la p					
Acreditación de capacidad financiera suficiente para asumir las inversiones del proyecto.		E B B					
Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad de		r KZSLF5TAKC5KG ps.//dd/sierracested pado electrónicamen					
Madrid y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate.		TAKC rraoe ónica					
Plan de empresa que contemplará, al menos, los siguientes elementos:		L F5i disien					
Plan de marketing.		KZS s://ae					
Plan de operaciones.		ij tij					
Plan de recursos Humanos.		alida sción: ento					





Verifica







Documentos que se acompañan a la solicitud							
El plan económico y financiero y fuentes de financiación.							
Documentación acreditativa del empleo inicialmente existente del benefic de empresa).	ciario. (Informe de Vida Laboral personal o						
En caso de proyectos no productivos de entidades sin ánimo de lucro, ce presidente en el que se haga constar la independencia entre el promotor ejecución de la misma.							
Otra documentación que se considere necesaria para seguir los trámites	administrativos de la inversión solicitada.						
(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.							
Al firmar la presente solicitud autorizo a ADI Sierra Oeste de Madrid , la Comunidad de Madrid, como Órgano Gestor, y a la Comunidad de Madrid, como Autoridad de Gestión me envíe información y comunicaciones por correo electrónico.							
INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAI	<u>LES</u>						
Sus datos personales serán usados por ADI SIERRA OESTE, entidad domiciliada e G81533929.	en Calle Los Oficios 8, 28630 Villa del Prado, Mad	drid, y con CIF nú	mero				
La finalidad a la que se destinarán sus datos personales es la gestión de su solicitud. Los datos personales tratados son datos identificativos, datos relativos a la información comercial y datos económicos y financieros.							
Sus datos personales serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios par	ara la finalidad para la que fueron recabados.						
Sus datos personales serán cedidos a la Comunidad de Madrid, la Administración o participe en la gestión de la solicitud de esta ayuda.	General del Estado, a la Unión Europea y a cualq	uier organismo pú	iblico que				
Si considera que sus derechos son vulnerados puede presentar una reclamación a	nte la Agencia Española de Protección de Datos.						
Le rogamos que en el caso de producirse alguna modificación de sus datos person	ales nos lo comunique.						
Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, de rectificación o supresión de los datos, de limitación del uso de los datos, de oposición del uso de los datos y de portabilidad de los datos remitiendo su solicitud por escrito en la dirección de correo electrónico sierraoeste@sierraoeste.org.							
En	, a de		de 20 ses/lorge Gestiona Página 8 de 8				
FII	RMA		stiona				
			95 0				
			es/ ssPublic				

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la convocatoria, que cumple estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indica (SOLICITA: Le sea concedida la subvención para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo estable en la convocatoria.



